



American Express Company (Méjico), S.A. de C.V.

Estimado Tarjetahabiente:

Como parte de nuestro compromiso de mantenerte informado oportunamente, te informamos que el Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente que ampara el uso de la Tarjeta The Gold Elite Credit Card American Express®, American Express PAYBACK® Gold Credit Card y The Platinum Credit Card American Express®, tendrá modificaciones que entrarán en vigor a partir del 6 de enero de 2023. A continuación, se presenta un resumen de dichas modificaciones.

Cláusula	Título	Cláusula vigente	Cláusula modificada
CUARTA	OBJETO DEL CONTRATO	De conformidad con las disposiciones legales aplicables, Nosotros le otorgamos a Usted un crédito en cuenta corriente en Moneda Nacional hasta por el importe que aprobemos y le confirmemos oportunamente, dentro de cuyo límite no se encuentran expresamente comprendidos los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que Usted está obligado a pagarnos como consecuencia de lo acordado en este Contrato.	De conformidad con las disposiciones legales aplicables, Nosotros le otorgamos a Usted un crédito en cuenta corriente en Moneda Nacional hasta por el importe que aprobemos y le confirmemos oportunamente, dentro de cuyo límite no se encuentran expresamente comprendidos los intereses, prestaciones, gastos y/o comisiones que se originen con motivo del crédito otorgado y respecto de los cuales Usted se encuentre obligado a pagarnos como consecuencia de lo acordado en este Contrato.
QUINTA	USO DE LA TARJETA/CÓDIGOS	3er Párrafo (...) Usted y el Tarjetahabiente Suplementario reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de las Tarjetas, así como la confidencialidad del Número de Identificación Personal ("NIP"), obligándose a firmar de inmediato las Tarjetas para prevenir el mal uso de las mismas. Por lo tanto, es de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudieren sufrir como consecuencia del uso indebido que se llegare a hacer de las Tarjetas o del NIP. (...)	3er Párrafo (...) Usted reconoce y acepta que se obliga a hacer del conocimiento de los Tarjetahabientes Suplementarios el carácter personal e intransferible de las Tarjetas, así como la confidencialidad del Número de Identificación Personal ("NIP"), obligándose a firmar de inmediato las Tarjetas para prevenir el mal uso de las mismas. Por lo tanto, es de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudieren sufrir como consecuencia del uso indebido que se llegare a hacer de las Tarjetas o del NIP. (...)
DÉCIMA	COMISIONES APLICABLES	2do párrafo (...) Todas las comisiones son más I.V.A. y los montos o porcentajes de cada una de las Comisiones podrán consultarse en la Carátula del presente Contrato.	2do párrafo (...) Todas las comisiones son más Impuesto al Valor Agregado y los montos o porcentajes de cada una de las Comisiones podrán consultarse en la Carátula del presente Contrato 3er párrafo se agrega La cuota anual de la Tarjeta se cobrará por primera vez cuando la Tarjeta sea activada. Posteriormente, se cobrará al cumplir cada aniversario. Para el caso de las Tarjetas Adicionales la cuota anual se cobrará una vez activada ésta y en la misma fecha de aniversario de la Tarjeta del Tarjetahabiente



American Express Company (Méjico), S.A. de C.V.

		<p>3er párrafo</p> <p>Usted reconoce y acepta que Nosotros de conformidad con las disposiciones aplicables, lehemos informado en forma previa a la firma de este Contrato, el monto de las comisiones vigentes por los conceptos mencionados.</p> <p>4to párrafo</p> <p>Nosotros le comunicaremos a través de los siguientes medios: notificación por escrito, a través de un mensaje en su estado de cuenta, por medios electrónicos, como puede ser correo electrónico, o por medio de nuestra página de Internet www.americanexpress.com.mx, los incrementos al importe de las Comisiones; así como las nuevas Comisiones que se pretendan cobrar, por lo menos, con treinta días naturales de anticipación a la fecha prevista para que estas surtan efectos.</p> <p>(...)</p>	<p>Suplementario.</p> <p>4to párrafo se agrega</p> <p>El cobro de las comisiones se hará con cargo a la Cuenta y se verá reflejado en el Estado de Cuenta del mes correspondiente en que se generen.</p> <p>5to párrafo</p> <p>Usted reconoce y acepta que Nosotros, de conformidad con las disposiciones aplicables, le hemos informado en forma previa a la firma de este Contrato, el monto de las comisiones vigentes por los conceptos mencionados.</p> <p>6to párrafo</p> <p>Nosotros le comunicaremos a través de cualquiera de los siguientes medios: notificación por escrito, a través de un mensaje en su estado de cuenta, por medios electrónicos, como puede ser correo electrónico, o por medio de nuestra página de Internet www.americanexpress.com.mx; los incrementos al importe de las Comisiones; así como las nuevas Comisiones que se pretendan cobrar, por lo menos, con treinta días naturales de anticipación a la fecha prevista para que estas surtan efectos, de conformidad con lo previsto en la cláusula Trigésima Tercera del presente Contrato.</p> <p>(...)</p>
DÉCIMA PRIMERA	TARJETA-HABIENTES SUPLEMENTARIOS	<p>2do párrafo</p> <p>(...)</p> <p>Usted se obliga y es responsable de asegurarse que los Tarjetahabientes Suplementarios lean, entiendan y cumplan con los términos de este Contrato, incluyendo la Carátula, así como cualesquiera notificaciones y comunicaciones que le enviemos a Usted. Las Tarjetas Suplementarias pueden ser canceladas en cualquier momento, tanto por Usted como por Nosotros.</p> <p>(...)</p>	<p>2do párrafo</p> <p>(...)</p> <p>Usted se obliga y es responsable de asegurarse que los Tarjetahabientes Suplementarios lean, entiendan y cumplan con los términos de este Contrato, incluyendo la Carátula, así como cualesquiera notificaciones y comunicaciones que le enviemos a Usted. Las Tarjetas Suplementarias pueden ser canceladas en cualquier momento, tanto por Usted como por Nosotros. Usted será responsable de pagar los Cargos que realicen los Tarjetahabientes Suplementarios</p> <p>(...)</p>
DÉCIMA SEGUNDA	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO	4to punto	4to punto



American Express Company (Méjico), S.A. de C.V.

		<ul style="list-style-type: none">• Nos reservamos el derecho de suspender en cualquier momento, el servicio de disposición de efectivo, aun en los casos en que su Cuenta de La Tarjeta no se encuentre en atraso, sin notificación previa a Usted; (...)	<ul style="list-style-type: none">• Toda vez que el presente servicio es accesorio al uso de la Tarjeta y que se encuentra sujeto a disponibilidad de terceros operadores de los cajeros automáticos, nos reservamos el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento, el servicio de disposición de efectivo, aun en los casos en que la Cuenta de La Tarjeta no se encuentre en atraso, sin notificación previa a Usted; (...)
DÉCIMA OCTAVA	ESTADO DE CUENTA	<p>2do párrafo (...)</p> <p>Nosotros podremos enviarle dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte de La Tarjeta, a través de la dirección de correo electrónico que nos indique, un aviso informándole que su Estado de Cuenta se encuentra disponible en nuestra página de Internet en donde podrá consultarlo cuantas veces lo considere necesario para poder realizar el pago de La Tarjeta en la fecha límite de pago.</p> <p>3er párrafo</p> <p>No obstante lo anterior, si Usted lo prefiere, podrá solicitar que su Estado de Cuenta sea enviado a su domicilio en lugar de que pueda ser consultado a través de nuestra página de Internet para lo cual deberá solicitarlo accediendo, con clave y contraseña, a los servicios en línea en la página de Internet de American Express y dando de baja el servicio "Paperless", o bien puede comunicarse al Centro de atención telefónica al número 800 504 0400. En caso de envío de Estado de Cuenta a su domicilio, Usted está de acuerdo de que si la Cuenta de La Tarjeta no presente movimiento alguno, Nosotros no enviaremos su Estado de Cuenta; no obstante, en caso de que Usted requiera su Estado de Cuenta deberá comunicarse al 800 504 0400 con el fin de solicitarlo vía telefónica. (...)</p>	<p>2do párrafo (...)</p> <p>No obstante, American Express pondrá a disposición del Cliente el Estado de Cuenta correspondiente dentro de un plazo no mayor a 8 (ocho) días posteriores a la fecha de corte de la Cuenta, Nosotros podremos enviarle dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte de la Cuenta, a través de la dirección de correo electrónico que nos indique, un aviso informándole que su Estado de Cuenta se encuentra disponible en nuestra página de Internet en donde podrá consultarlo cuantas veces lo considere necesario para poder realizar el pago de La Tarjeta en la fecha límite de pago.</p> <p>3er párrafo</p> <p>No obstante lo anterior, si Usted lo prefiere, podrá solicitar que su Estado de Cuenta sea enviado a su domicilio en lugar de que pueda ser consultado a través de nuestra página de Internet para lo cual deberá solicitarlo accediendo, con clave y contraseña, a los servicios en línea en la página de Internet de American Express y dando de baja el servicio "Paperless", o bien puede comunicarse al centro de atención telefónica de Atención a Clientes al número telefónico 800-504-0400, disponible las 24 horas del día, todos los días de la semana. En caso de envío de Estado de Cuenta a su domicilio, Usted está de acuerdo en que si la Cuenta de La Tarjeta no presente movimiento alguno, Nosotros no enviaremos su Estado de Cuenta; no obstante, en caso de que Usted requiera su Estado de Cuenta deberá comunicarse al 800 504 0400 con el fin de solicitarlo vía telefónica. (...)</p>



American Express Company (Méjico), S.A. de C.V.

DÉCIMA NOVENA	PAGOS DE LA TARJETA/ TASAS DE INTERÉS	<p>Pago Mínimo o parcial del saldo de La Tarjeta</p> <p>7mo párrafo (...)</p> <p>Si Usted realiza el Pago Mínimo o efectúa pagos parciales a la Cuenta sin liquidar la totalidad del saldo, Usted se obliga a pagar intereses ordinarios, calculados a partir de la fecha en que se realicen los Cargos en los Establecimientos, conforme a lo siguiente: (...)</p> <p>Tasa de Interés</p> <p>4to párrafo (...)</p> <p>Los puntos que se podrán adicionar a la TIIE en términos del párrafo anterior para calcular la Tasa de Interés Ordinaria aplicable, se determinarán con base en su comportamiento crediticio durante los últimos 12 meses.</p> <p>6to párrafo, numeral II (...)</p> <p>II. II. En caso de que por su vigencia o comportamiento crediticio de Usted conforme a lo pactado en esta cláusula, expire la Tasa de Interés que promocionalmente se otorga al momento de la apertura de su Cuenta.</p>	<p>Pago Mínimo o parcial del saldo de La Tarjeta</p> <p>7mo párrafo (...)</p> <p>Si Usted realiza el Pago Mínimo o efectúa pagos parciales a la Cuenta sin liquidar la totalidad del saldo, Usted se obliga a pagar intereses ordinarios, calculados a partir de la fecha en que se realicen los Cargos, conforme a lo siguiente: (...)</p> <p>Tasa de Interés</p> <p>4to párrafo (...)</p> <p>Los puntos que se podrán adicionar a la TIIE en términos del párrafo anterior para calcular la Tasa de Interés Ordinaria aplicable, se determinarán con base en su comportamiento crediticio durante los últimos 12 meses. Nosotros revisaremos su comportamiento de pago y crediticio en un periodo de 12 meses posteriores a cualquier alza de la Tasa de Interés de conformidad con las condiciones previamente descritas, pudiendo ajustar y reducir nuevamente su Tasa de Interés, lo cual podrá ver reflejado en su Estado de Cuenta.</p> <p>6to párrafo, numeral II (...)</p> <p>II. En caso de que por su vigencia o comportamiento crediticio y de pago de Usted, conforme a lo pactado en esta cláusula, expire la Tasa de Interés que promocionalmente se otorga al momento de la apertura de su Cuenta.</p>
VIGÉSIMA TERCERA	CARGOS REALIZADOS CON LA TARJETA EN EL EXTRANJERO	<p>Los Cargos que realice Usted con La Tarjeta en los Establecimientos afiliados en el extranjero se documentarán en la moneda extranjera que corresponda, y serán convertidos a Moneda Nacional de conformidad con el siguiente procedimiento de conversión:</p> <p>a) Si Usted realiza un Cargo o se efectúa una acreditación a su Cuenta en moneda extranjera distinta del dólar americano, dicho Cargo o</p>	<p>Los Cargos que realice Usted con La Tarjeta en los Establecimientos afiliados en el extranjero se documentarán en la moneda extranjera que corresponda, y serán convertidos a Moneda Nacional de conformidad con el siguiente procedimiento de conversión:</p> <p>a) Si Usted realiza un Cargo o se efectúa una acreditación a su Cuenta en moneda extranjera distinta del dólar americano, dicho Cargo o acreditación será</p>



American Express Company (Méjico), S.A. de C.V.

		<p>acreditación será convertido a dólares americanos por AE Exposure Management LTD ("AEEML"), afiliada que realiza la conversión de moneda extranjera. La conversión a dólares americanos se llevará a cabo en la fecha en que el Cargo o la acreditación sea procesado por American Express, que podrá ser en un día distinto a la fecha en que se hubiera realizado, ya que esto depende de la fecha en que el Cargo o acreditación que corresponda se haya presentado a Nosotros por los Establecimientos.</p> <p>b) A menos que sea necesario utilizar un tipo de cambio de acuerdo a las leyes o convenciones y usos y costumbres del lugar donde se lleva a cabo el Cargo o acreditación (en cuyo caso AEEML cumplirá con dichas reglas), Usted reconoce y acepta que para la conversión de dichos Cargos o acreditaciones, AEEML utilizará tipos de cambio interbancarios que podrá elegir entre diferentes fuentes de la industria el día hábil anterior a la fecha en que el Cargo o acreditación sea procesado. Si los Cargos o acreditaciones son convertidos por terceras personas en forma previa a la presentación de los mismos a Nosotros, la conversión realizada por dichas terceras personas se llevará a cabo al tipo de cambio determinado por ellos.</p> <p>c) Los Cargos o acreditaciones realizados en dólares americanos o una vez que los Cargos o acreditaciones en moneda extranjera hayan sido convertidos a dólares americanos de conformidad con los incisos anteriores, serán convertidos por AEEML y reflejados a la cuenta de la Tarjeta en Moneda Nacional. El tipo de cambio que se utilice para calcular la equivalencia del peso en relación con los dólares americanos, no podrá exceder de la cantidad que resulte de multiplicar por 1.005 el tipo de cambio que resulte aplicable y dé a conocer Banco de México a la fecha de autorización del cargo correspondiente, o bien, en la fecha en que dicho pago sea procesado por</p> <p>convertido a dólares americanos por AE Exposure Management LTD ("AEEML"), afiliada que realiza la conversión de moneda extranjera. La conversión a dólares americanos se llevará a cabo en la fecha en que el Cargo o la acreditación sea procesado por American Express, que podrá ser en un día distinto a la fecha en que se hubiera realizado, ya que esto depende de la fecha en que el Cargo o acreditación que corresponda se haya presentado a Nosotros por los Establecimientos.</p> <p>b) A menos que sea necesario utilizar un tipo de cambio de acuerdo a las leyes o convenciones y usos y costumbres del lugar donde se lleva a cabo el Cargo o acreditación (en cuyo caso AEEML cumplirá con dichas reglas), Usted reconoce y acepta que para la conversión de dichos Cargos o acreditaciones, AEEML utilizará tipos de cambio interbancarios que podrá elegir entre diferentes fuentes de la industria el día hábil anterior a la fecha en que el Cargo o acreditación sea procesado. Si los Cargos o acreditaciones son convertidos por terceras personas en forma previa a la presentación de los mismos a Nosotros, la conversión realizada por dichas terceras personas se llevará a cabo al tipo de cambio determinado por ellos.</p> <p>c) Los Cargos o acreditaciones realizados en dólares americanos o una vez que los Cargos o acreditaciones en moneda extranjera hayan sido convertidos a dólares americanos de conformidad con los incisos anteriores, serán convertidos por AEEML y reflejados a la cuenta de la Tarjeta en Moneda Nacional. El tipo de cambio que se utilice para calcular la equivalencia del peso en relación con los dólares americanos, no podrá exceder de la cantidad que resulte de multiplicar por 1.027 el tipo de cambio que resulte aplicable y dé a conocer Banco de México a la fecha de autorización del cargo correspondiente, o bien, en la fecha en que dicho pago sea procesado por American Express en cuyo caso podrá ser</p>	
--	--	---	--



American Express Company (Méjico), S.A. de C.V.

		American Express en cuyo caso podrá ser en un día distinto a la fecha de realización o autorización del Cargo o acreditación, ya que esto depende de la fecha en que el Cargo o acreditación sea presentado a Nosotros por los Establecimientos.	en un día distinto a la fecha de realización o autorización del Cargo o acreditación, ya que esto depende de la fecha en que el Cargo o acreditación sea presentado a Nosotros por los Establecimientos.
VIGÉSIMA CUARTA	BENEFICIOS Y SERVICIOS	2do párrafo (...) Nos reservamos el derecho de adicionar, modificar o cancelar cualquier beneficio o servicio ofrecido en forma conjunta con La Tarjeta en cualquier momento, previa notificación a Usted, con treinta días naturales de anticipación por cualquiera de los medios previstos en el presente contrato. (...)	2do párrafo (...) Nos reservamos el derecho de adicionar, modificar o cancelar cualquier beneficio o servicio ofrecido en forma conjunta con La Tarjeta en cualquier momento, previa notificación a Usted en el caso de modificación o cancelación de los mismos, con treinta días naturales de anticipación por cualquiera de los medios de comunicación previstos en el presente contrato. (...)
VIGÉSIMA QUINTA	CARGOS AUTOMÁTICOS DE BIENES Y/O SERVICIOS	Cancelación de Cargos Automáticos 2do párrafo (...) Usted podrá realizar la solicitud de cancelación de Cargos Automáticos a través de nuestra área de atención telefónica de servicio a clientes. Nosotros le daremos un número de folio o cancelación para que pueda dar seguimiento a la misma. (...)	Cancelación de Cargos Automáticos 2do párrafo (...) Usted podrá realizar la solicitud de cancelación de Cargos Automáticos a través de nuestro centro de atención telefónica de Atención a Clientes, disponible las 24 horas del día, todos los días de la semana. Nosotros le daremos un número de folio o cancelación para que pueda dar seguimiento a la misma. (...)
VIGÉSIMA SEXTA	PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES SOBRE EL ESTADO DE CUENTA/ PROBLEMAS CON BIENES Y/O SERVICIOS	Numeral XI (...) XI. Todas las reclamaciones podrán presentarse en la Unidad Especializada de Atención de Usuarios al teléfono 800 504 0400 o 5553263660, en la página de Internet: www.americanexpress.com.mx o al correo electrónico uecrmex@aexp.com. Asimismo, Usted podrá acudir a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), teléfono 800 468 8722, página de Internet: www.profeco.gob.mx La ubicación de la Unidad Especializada de Atención de Usuarios se encuentra en: Patriotismo 635 P.B., Col. Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México, México. (...)	Numeral XI (...) XI. Todas las reclamaciones y/o aclaraciones podrán presentarse en la Unidad Especializada de Atención de Usuarios al teléfono 800 5040400 o 5553263660, en la página de Internet: www.americanexpress.com.mx o al correo electrónico uecrmex@aexp.com. Asimismo, Usted podrá acudir a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), teléfono 800 468 8722, página de Internet: www.profeco.gob.mx La ubicación de la Unidad Especializada de Atención de Usuarios se encuentra en: Patriotismo 635 P.B., Col. Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México, México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 AM a 6:00



American Express Company (Méjico), S.A. de C.V.

			PM. (...)
VIGÉSIMA SÉPTIMA	UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS	3er párrafo No existe (...) .	Se adiciona 3er párrafo (...) En éste último caso, el Cliente acepta que al igual que una firma autógrafa (ya sea para el consentimiento de este Contrato, así como en cualquier consentimiento u aprobación a documentos relacionados con el mismo o aquellos correspondientes a servicios o productos adicionales), el uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o cualquier otra forma de manifestación de consentimiento por medios electrónicos, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa de la parte firmante y tendrán el mismo valor probatorio.
TRIGÉSIMA SEGUNDA	TRANSFERENCIA DE SALDOS	4to párrafo (...) En el Estado de Cuenta se especificará la fecha en que se realizó el cargo correspondiente por concepto de la Transferencia de Saldo, y quedará registrado el monto del mismo. A partir de la fecha que se registre la Transferencia de Saldo, se empezarán a generar los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Novena del presente Contrato. (...)	4to párrafo (...) En el Estado de Cuenta se especificará la fecha en que se realizó el cargo correspondiente por concepto de la Transferencia de Saldo, y quedará registrado el monto del mismo. A partir de la fecha que se registre la Transferencia de Saldo, se empezarán a computar los intereses correspondientes, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Novena del presente Contrato. (...)
TRIGÉSIMA TERCERA	PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	3er párrafo Los avisos de modificaciones al Contrato contendrán, por lo menos: I. Denominación social y logotipo de American Express; II. Nombre del producto; III. Domicilio y teléfono de contacto de American Express, así como domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad Especializada de Atención de Usuarios ("UNE"); IV. Resumen de todas las modificaciones realizadas;	3er y 4to párrafo (...) 3er párrafo se elimina.



American Express Company (Méjico), S.A. de C.V.

		<p>V. Fecha a partir de la cual entran en vigor, y</p> <p>VI. Su derecho para dar por terminado el Contrato.</p> <p>4to párrafo</p> <p>En el evento de que Usted no esté de acuerdo con las modificaciones realizadas, puede solicitar la terminación del Contrato dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrada en vigor de las modificaciones notificadas de acuerdo con el primer párrafo de la presente cláusula sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que American Express pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa ni cobrar cantidad adicional alguna con excepción de los adeudos que ya se hubieran generado a la fecha en que Usted solicite dar por terminado el Contrato.</p>	<p>4to párrafo</p> <p>En el evento de que Usted no esté de acuerdo con las modificaciones realizadas, puede solicitar la terminación del Contrato dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la entrada en vigor de las modificaciones notificadas de acuerdo con el primer párrafo de la presente cláusula sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que American Express pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa ni cobrar cantidad adicional alguna con excepción de los adeudos que ya se hubieran generado a la fecha en que Usted solicite dar por terminado el Contrato. Los adeudos pendientes por parte del Cliente deberán liquidarse conforme a las condiciones originalmente contratadas, salvo aquellos que se hayan realizado conforme a las modificaciones previamente informadas por American Express de conformidad con lo previsto en el primer párrafo de la presente Cláusula.</p>
TRIGÉSIMA CUARTA	VIGENCIA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN DEL MISMO	<p>8vo párrafo</p> <p>(...)</p> <p>El Contrato se dará por terminado al día hábil siguiente de su solicitud, salvo que existan adeudos pendientes de pago, en cuyo caso, la información del monto adeudado estará disponible en nuestro Centro de atención telefónico 800-504-0400 y la terminación del Contrato se verificará una vez realizado el pago correspondiente a la totalidad de los adeudos que tenga. Para tales efectos, Nosotros le informaremos en un plazo de 1 (un) día hábil siguiente contado a partir de su solicitud, el monto total del saldo adeudado y una vez liquidados los adeudos se dará por terminado el Contrato.</p>	<p>8vo párrafo</p> <p>(...)</p> <p>El Contrato se dará por terminado al día hábil siguiente de su solicitud, salvo que existan adeudos pendientes de pago, en cuyo caso, la información del monto adeudado estará disponible para su consulta en nuestro centro de atención telefónico de Atención a Clientes al número telefónico 800-504-0400, disponible las 24 horas día, los 7 días de la semana, y la terminación del Contrato se verificará una vez realizado el pago correspondiente a la totalidad de los adeudos que tenga. Para tales efectos, Nosotros le informaremos en un plazo de 1 (un) día hábil siguiente contado a partir de su solicitud, el monto total del saldo adeudado y una vez liquidados los adeudos se dará por terminado el Contrato.</p>
CUADRAGÉSIMA PRIMERA	LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	El presente Contrato será regido por las leyes de la República Mexicana. Para cualquier controversia o disputa que surja con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución	El presente Contrato será regido por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para cualquier controversia o disputa que surja con motivo de la interpretación, cumplimiento y



American Express Company (Méjico), S.A. de C.V.

		<p>del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México. Usted renuncia expresamente desde este momento al fuero que por razón de su domicilio u otra causa pudiera corresponderle ahora o en el futuro.</p> <p>(...)</p>	<p>ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México. Usted renuncia expresamente desde este momento al fuero que por razón de su domicilio u otra causa pudiera corresponderle ahora o en el futuro.</p> <p>(...)</p>
--	--	--	--

Para más información o en caso de que no estés de acuerdo con esta modificación, puedes solicitar la terminación conforme los Términos de tu Contrato que regula el uso de la línea de crédito en Cuenta Corriente asociada a La Tarjeta de Crédito American Express, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el Cliente solicite dar por terminada la operación o el servicio de que se trate llamando sin costo a nuestro Servicio a Clientes en la Ciudad de México, área metropolitana y del interior de la república mexicana al 800 504 0400, sin costo disponible las 24 horas del día, todos los días de la semana.

American Express Company (Méjico) S.A. de C.V.
Avenida Patriotismo 635, Colonia Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México, México.